



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Albania, Caquetá, doce (12) de octubre del dos mil veintiuno (2021).-

Proceso	Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado	Humberto Pacheco Álvarez
Demandado	María Lucinda García Vaca
Radicación	18-029-40-89-001-2020-00074
Auto	Sustanciación No. 133

Surtido el trámite emplazatorio de la demandada MARIA LUCINDA GARCIA VACA, tal como se observa con la publicación del edicto emplazatorio y en vista igualmente de que ya transcurrieron los 15 días de la publicación del referido emplazamiento en la página de Registro Nacional de Personas Emplazadas (fl-129-130 C.Ppal), éste Despacho judicial siguiendo el pertinente trámite, procederá a designar curador ad litem a la demandada, conforme a lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso.

Así las cosas el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad Litem de la demandada MARIA LUCINDA GARCIA VACA al abogado LEONTE CHAVARRO HURTADO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 70.107.731 y tarjeta profesional No. 175.904 del C.S de la J., para que en nombre y representación de la demandada presente ante éste Despacho Judicial, la contestación a la demanda de la referencia y para que continúe con el trámite del presente proceso hasta su culminación.

SEGUNDO: Líbrense por secretaria los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ALEXANDER JOVANNY CÁRDENAS ORTIZ

Firmado Por:

Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f30a5ae3d9bb9143935dc5e53376de5c2978467f085d362bc483046f81bd
b06d**

Documento generado en 12/10/2021 05:16:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>